



Universidad Nacional de Lanús

00054/20

Lanús, 17 FEB 2020

VISTO, el expediente N°37/20 de fecha 21 de enero de 2020, la Disposición del Secretario de Administración N° 05/20 de fecha 21 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 07/20 cuyo objeto es la “Compra de Lector de Memoria, Cable y Pendrives” de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Campolongo Pablo Federico y Rio Informática SA;

Que, en congruencia con lo requerido por el área solicitante correspondería dejar sin efecto el renglón 4, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, lo expuesto precedentemente y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°07/20 referente a la “Compra de Lector de Memoria, Cable y Pendrives”, en los renglones 1, 2 y 3, a la firma Rio Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1) por un importe total de Pesos Veinte Mil Ciento Ochenta (\$20.180,00), por cumplir con los extremos formales establecidos en la reglamentación vigente y con las exigencias técnicas del pliego;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario General, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

24



Universidad Nacional de Lanús

00054/20

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° N° 07/20 referente a la “Compra de Lector de Memoria, Cable y Pendrives”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 07/20 referente a la “Compra de Lector de Memoria, Cable y Pendrives”, en los renglones 1, 2 y 3, a la firma Rio Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1) por un importe total de Pesos Veinte Mil Ciento Ochenta (\$20.180,00).

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto el renglón 4, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-20 Partida Presupuestaria 12.06.03.01.00.93.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

94


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús